CARABINEROS DE CHILE
ZONA SEG. PRIV., CONTROL ARMAS Y EXP.
PREFECTURA SEGURIDAD PRIVADA (O.S.10)

"REDES DIGITALES EASYRED LTDA.": AUTORIZASE LA SOLICITUD DE RENOVACION PARA CONTINUAR EJERCIENDO COMO EMPRESA DE RECURSOS TECNICOS EN MATERIAS DE SEGURIDAD PRIVADA, SIN MONITOREO DE ALARMAS.

RESOLUCIÓN N° 729 / LAS CONDES, 09 de Octubre del 2018.-

V I S T O S:

1.- Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el Artículo 3° de su Ley Orgánica Constitucional.

2.- Lo sancionado en el Artículo 5° Bis, del Decreto Ley N° 3.607, de 1981.

3.- Lo Dispuesto en los Artículos N° 3°, 16° y 17°, del Decreto Supremo N° 93, del 1985, del Ministerio de Defensa Nacional.

4.- Lo establecido en el Manual de Organización del Sistema de Seguridad Privada, aprobado mediante Orden Digcar N° 1.620, de fecha 31 de enero de 2005.

5.- De las Instrucciones impartidas por el Ex Departamento de Seguridad Privada O.S.10, en relación a las renovaciones de autorizaciones señaladas en el Documento Electrónico N° 400, de fecha 14 de marzo de 2011, y D/E. 12229429, de fecha 29 de abril de 2013.

6.- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

7.- Lo estipulado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

C O N S I D E R A N D O:

a).- La Carta de fecha 28 de Agosto de 2018, en la cual la Empresa **"REDES DIGITALES EASYRED LTDA."**, Rut. N° 77.954.570-9, con nuevo domicilio comercial ubicado en calle San Francisco N° 1138, de la comuna de Santiago, solicita la renovación de la autorización para continuar prestando servicios como empresa de **RECURSOS TECNICOS SIN MONITOREO DE ALARMAS,** en materias inherentes a Seguridad Privada.

b) La visita a terreno de las nuevas dependencias de la Empresa, con fecha 13 de Septiembre de 2018, efectuada por personal de la 67° Comisaria de Seguridad Privada O.S.10, **SIN OBSERVACIONES.**

REVISADO JFIL OS-10

c) La Autorización **N° 320410030021** de fecha 07 de Septiembre de 2016, de la Prefectura Central Sur, con vigencia otorgada hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2018**.

d) La revisión de los antecedentes, **SIN OBSERVACIONES.**

R E S U E L V O:

1.- **APRUEBASE**, la solicitud de renovación

2.- El presente documento tiene vigencia hasta el día **TREINTA DE OCTUBRE 2020**, (30.10.2020), debiendo solicitar su renovación con **30 DÍAS DE ANTELACIÓN**.

3.- **NOTIFIQUESE,** del contenido de esta Resolución a la Empresa **"4M SEGURIDAD SPA"**, Rut. N° 76.444.658-5, mediante copia del presente documento, entregado bajo firma en el libro de entrega de documentación de la Oficina de Partes de la Prefectura Seguridad Privada (O.S.10.

4.- **REGISTRESE** en la base de datos de O.S.10.

CUMPLASE.

CARABINEROS DE CHILE
ZONA SEG. PRIVADA CONT. ARMAS Y EXPL.
PREFECTURA SEGURIDAD PRIVADA O.S.10
SANTIAGO

RAUL ENRIQUE AGURTO SILVA
Coronel de Carabineros
PREFECTO

REVISADO
JFIL
OS-10

Ant. **20.169.-/**
REAS/**jfil.**
Distribución:
1.- Empresa.
2.- Pref. O.S.10.
3.- Archivo.

CARABINEROS DE CHILE
ZONA SEG. PRIV., CONTROL ARMAS Y EXP.
PREFECTURA SEGURIDAD PRIVADA (O.S.10)

320411030215

A U T O R I Z A C I O N

EN LAS CONDES, A NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018, EL CORONEL DE CARABINEROS Y PREFECTO DE LA **PREFECTURA DE SEGURIDAD PRIVADA O.S.10**, QUE SUSCRIBE:

AUTORIZA, A LA EMPRESA **"REDES DIGITALES EASYRED LTDA."**, RUT. N° **77.954.570-9**, CON NUEVO DOMICILIO COMERCIAL UBICADO EN CALLE **SAN FRANCISCO N° 1138, DE LA COMUNA DE SANTIAGO,** PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS EN MATERIAS SEGURIDAD PRIVADA, EN EL AREA DE:

- **RECURSOS TECNICOS SIN MONITOREO DE ALARMAS**

SE CONCEDE LA PRESENTE AUTORIZACION CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL **ART. 5° Y 6°** DEL **D./S. Nº 93**, DEL 21.10.985.

ESTABLÉCESE QUE ESTE PERMISO FACULTA A LA ENTIDAD, PARA EJERCER SUS FUNCIONES SOLAMENTE EN RECINTOS O ÁREAS PRIVADAS, DEBIDAMENTE DEMARCADAS Y DELIMITADAS, POR TANTO, **PROHÍBESE BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA OFRECER, BRINDAR O CUMPLIR SUS ACTIVIDADES EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO** (ART. 589 DEL CÓDIGO CIVIL).

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA EL **30 DE OCTUBRE DE 2020,** DEBIENDO SOLICITAR SU RENOVACIÓN CON **TREINTA DÍAS DE ANTELACIÓN,** A LA FECHA DE VENCIMIENTO.

REVISADO
JFIL
OS-10

CARABINEROS DE CHILE
ZONA SEG. PRIVADA CONT. ARMAS Y EXP.
PREFECTURA SEGURIDAD PRIVADA O.S.10
SANTIAGO

RAUL ENRIQUE AGURTO SILVA
Coronel de Carabineros
PREFECTO

Ant. 20.169.-/
REAS/jfil.